ESTUDIOS PREVIOS				
CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN.				
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		15	09	2025
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA**			
1.1.3. RESPONSABLE	**OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.".* Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*				

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(…)."
En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la resolucion 0631 del 2015 en sus articulo 6 y 8. Establece los parametros fisicoquimicos y sus valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residenciales domesticas-ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas resuduales de los prestadores de servicios publicos de alcantarillado a cuerpod de aguas superficiales.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II - REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, es deber del Estado servir a la comunidad, y velar por la adecuada atención de las necesidades a cargo del estado con especial énfasis en la atención a la comunidad del Municipio de Gama.

Que la resolucion 0631 del 2015 en su articulo 8. Establece los parametros fisicoquimicos y sus valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residenciales domesticas-ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas resuduales de los prestadores de servicios publicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales. Para el tema de de saneamiento basico es importante contar con los servicios de caracterizacion de aguas residuales tanto en el casco urbano como en el centro poblado San Roque con el fin de conocer el funcionamiento actual de las plantas de tratamiento de aguas residuales y establecer el impacto Ambiental generado por los vertimientos verificando de la misma manera las fuentes receptoras del vertimiento antes y despues de las descargas, cumpliento con los requemientos de la autoridad ambientas y con las metas establecidas en el plan de saneamiento y amenejo de vertimiento (PSMV).

Dentro del equipo de profesionales y de apoyo a la gestión se requiere contar con los servicios de una persona o de un laboratorio con experiencia en análisis de vertimientos, que garantice al Municipio un correcto servicio y que los resultados estén respaldados por un laboratorio Acreditado ante el IDEAM.

2.1.2. CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye al municipio en **LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND) EN EL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentran incluido en el plan anual de adquisiciones, ítem 36 elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior el MUNICIPIO DE GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND) EN EL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)*

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de la prestación del servicio , según el siguiente información el cual contiene la descripción del producto con sus especificaciones, cantidades y unidad de medida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	CANT
1	Ph	UND	100
2	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	UND	8
3	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	UND	8
4	Solidos Suspendidos Totales (SST)	UND	8
5	Sólidos Sedimentables (SSED)	UND	100
6	Grasas y Aceites	UND	8
7	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	UND	8
8	Hidrocarburos Totales	UND	8
9	Ortofosfatos (P-PO43)	UND	8
10	Fósforo Total (P)	UND	8
11	Nitratos (N-NO3)	UND	8
12	Nitritos (N-NO2)	UND	8
13	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	UND	8
14	Nitrógeno Total (N)	UND	8
15	Aforo de Caudal	UND	100
16	Coliformes termotolerantes	UND	8
17	Oxigeno Disuelto	UND	100

18	Temperatura	UND	100	
19	Transporte para la toma de muestras compuestas y puntuales en el Casco Urbano y el centro poblado San Roque del municipio de Gama Cundinamarca	UND	1	
20	Logística para dos muestreos compuestos en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas a la entrada y salida de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR del casco urbano y dos muestreos simples aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento del Centro Poblado San Roque del municipio de Gama Cundinamarca	UND	4	
21	Logística para dos muestreos compuestos en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas a la entrada y salida de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR del casco urbano y dos muestreos simples aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento del Casco Urbano del municipio de Gama Cundinamarca	UND	4	
22	Informe detallado elaborado por un profesional idóneo. 1. Informe monitoreo entrada PTAR Casco Urbano (Compuesto 24 horas). 2. Informe monitoreo salida PTAR Casco Urbano (Compuesto 24 horas). 3. Informe monitoreo aguas arriba PTAR Casco Urbano (Puntual). 4. Informe monitoreo aguas abajo PTAR Casco Urbano (Puntual). 5. Informe monitoreo entrada PTAR Centro Poblado San Roque (Compuesto 24 horas). 6. Informe monitoreo salida PTAR Centro Poblado San Roque (Compuesto 24 horas). 7. Informe monitoreo aguas arriba PTAR Centro Poblado San Roque (Puntual). 8. Informe monitoreo aguas abajo PTAR Centro Poblado San Roque (Puntual).	UND	8	

NOTA 1: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: El oferente deberá suministrar los elementos nuevos, con especificaciones de alta calidad, los cuales deben estar contenidos en sus empaques originales (los que aplique) y deberán ser de marca reconocida en el mercado Nacional.

NOTA 3: El Municipio No aceptara productos que sus empaques estén dañados y que pongan en riesgo la integridad de las personas que los manipulen.

NOTA 4: El municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización de la necesidad que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el servicio no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)*

El valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.895.735), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tomaron como base los valores cotizados de bienes con características iguales a las requeridas, donde se tuvieron en cuenta los costos de estos y se realizó el ajuste correspondiente a las cantidades necesarias para la ejecución:

				COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		COTIZACIÓN 03		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ph	UNIDAD	100	$ 7,100.00	$710,000	$ 6,700.00	$670,000	$ 5,800.00	$580,000	$6,533	$653,333
2	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	UNIDAD	8	$ 106,200.00	$849,600	$ 95,000.00	$760,000	$ 90,000.00	$720,000	$97,067	$776,533
3	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	UNIDAD	8	$ 106,200.00	$849,600	$ 95,000.00	$760,000	$ 90,000.00	$720,000	$97,067	$776,533
4	Solidos Suspendidos Totales (SST)	UNIDAD	8	$ 40,100.00	$320,800	$ 42,000.00	$336,000	$ 41,600.00	$332,800	$41,233	$329,867
5	Sólidos Sedimentables (SSED)	UNIDAD	100	$ 10,200.00	$1,020,000	$ 9,000.00	$900,000	$ 9,800.00	$980,000	$9,667	$966,667
6	Grasas y Aceites	UNIDAD	8	$ 130,300.00	$1,042,400	$ 95,000.00	$760,000	$ 138,000.00	$1,104,000	$121,100	$968,800
7	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	UNIDAD	8	$ 80,200.00	$641,600	$ 93,000.00	$744,000	$ 94,000.00	$752,000	$89,067	$712,533
8	Hidrocarburos Totales	UNIDAD	8	$ 90,100.00	$720,800	$ 91,000.00	$728,000	$ 92,000.00	$736,000	$91,033	$728,267
9	Ortofosfatos (P-PO43)	UNIDAD	8	$ 72,200.00	$577,600	$ 78,000.00	$624,000	$ 75,000.00	$600,000	$75,067	$600,533
10	Fósforo Total (P)	UNIDAD	8	$ 63,300.00	$506,400	$ 60,000.00	$480,000	$ 63,000.00	$504,000	$62,100	$496,800
11	Nitratos (N-NO3)	UNIDAD	8	$ 49,100.00	$392,800	$ 55,000.00	$440,000	$ 52,000.00	$416,000	$52,033	$416,267
12	Nitritos (N-NO2)	UNIDAD	8	$ 49,100.00	$392,800	$ 55,000.00	$440,000	$ 52,000.00	$416,000	$52,033	$416,267
13	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	UNIDAD	8	$ 72,200.00	$577,600	$ 72,000.00	$576,000	$ 78,000.00	$624,000	$74,067	$592,533
14	Nitógeno Total (N)	UNIDAD	8	$ 129,100.00	$1,032,800	$ 130,000.00	$1,040,000	$ 125,000.00	$1,000,000	$128,033	$1,024,267
15	Aforo de Caudal	UNIDAD	100	$ 8,100.00	$810,000	$ 8,000.00	$800,000	$ 8,600.00	$860,000	$8,233	$823,333
16	Coliformes termotolerantes	UNIDAD	8	$ 142,300.00	$1,138,400	$ 140,000.00	$1,120,000	$ 138,300.00	$1,106,400	$140,200	$1,121,600
17	Oxígeno Disuelto	UNIDAD	100	$ 11,800.00	$1,180,000	$ 11,600.00	$1,160,000	$ 12,100.00	$1,210,000	$11,833	$1,183,333
18	Temperatura	UNIDAD	100	$ 8,000.00	$800,000	$ 7,400.00	$740,000	$ 8,200.00	$820,000	$7,867	$786,667
19	Transporte para la toma de muestras compuestas y puntuales en el Casco Urbano y el centro poblado San Roque del municipio de Gama Cundinamarca	UNIDAD	1	$ 3,115,000.00	$3,115,000	$ 3,250,000.00	$3,250,000	$ 3,500,000.00	$3,500,000	$3,288,333	$3,288,333

20	Logística para dos muestreos compuestos en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas a la entrada y salida de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR del casco urbano y dos muestreos simples aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento del Centro Poblado San Roque del municipio de Gama Cundinamarca	UNIDAD	4	$ 870,000.00	$3,480,000	$ 750,000.00	$3,000,000	$ 950,000.00	$3,800,000	$856,667	$3,426,667
21	Logística para dos muestreos compuestos en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas a la entrada y salida de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR del casco urbano y dos muestreos simples aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento del Casco Urbano del municipio de Gama Cundinamarca	UNIDAD	4	$ 555,000.00	$2,220,000	$ 500,000.00	$2,000,000	$ 600,000.00	$2,400,000	$551,667	$2,206,667
22	Informe detallado elaborado por un profesional idóneo. 1. Informe monitoreo entrada PTAR Casco Urbano (Compuesto 24 horas). 2. Informe monitoreo salida PTAR Casco Urbano (Compuesto 24 horas). 3. Informe monitoreo aguas arriba PTAR Casco Urbano (Puntual). 4. Informe monitoreo aguas abajo PTAR Casco Urbano (Puntual). 5. Informe monitoreo entrada PTAR Centro Poblado San Roque (Compuesto 24 horas). 6. Informe monitoreo salida PTAR Centro Poblado San Roque (Compuesto 24 horas). 7. Informe monitoreo aguas arriba PTAR Centro Poblado San Roque (Puntual). 8. Informe monitoreo aguas abajo PTAR Centro Poblado San Roque (Puntual).	UNIDAD	8	$ 410,000.00	$3,280,000	$ 350,000.00	$2,800,000	$ 300,000.00	$2,400,000	$353,333	$2,826,667
SUB TOTAL					**$25,658,200**		**$24,128,000**		**$25,581,200**		**$25,122,467**
IVA					**$4,875,058**		**$4,584,320**		**$4,860,428**		**$4,773,269**
TOTAL					**$30,533,258**		**$28,712,320**		**$30,441,628**		**$29,895,735**

Como se evidencia, se realizó un balance entre las cotizaciones. Se establecieron los valores totales de cada uno de los ítems, mediante el cálculo del promedio de los valores establecidos para cada artículo con base en la información especificada en cada cotización y así, se estableció el valor de la presente invitación.

El valor corresponde a los costos directos mas impuestos, en la cual la persona debera incluir dentro de su propuesta si aplica la segregacion del IVA.

- Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta ** Personas Naturales* ** Personas Jurídicas*	No declarante de renta ** Personas Naturales* ** Entidades sin ánimo de Lucro*
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	Contratos entre 0 - 45 SMMLV 1,5%	Contratos entre 0 - 45 SMMLV 1,5%
	Contratos entre 46 - 80 SMMLV 1,7%	Contratos entre 46 - 80 SMMLV 1,7%
	Contratos superiores a 81 SMMLV 2%	Contratos superiores a 81 SMMLV 2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	Actividades Industriales 7 x Mil	Actividades Industriales 7 x Mil
	Actividades Comerciales 10 x Mil	Actividades Comerciales 10 x Mil
	Actividades de Servicios 10 x Mil	Actividades de Servicios 10 x Mil
	Actividades Financieras Corporaciones de Ahorro 3 x Mil	Actividades Financieras Corporaciones de Ahorro 3 x Mil
	Demás Actividades Financieras 5 x Mil	Demás Actividades Financieras 5 x Mil
	Otras Actividades no Catalogadas 6 x Mil	Otras Actividades no Catalogadas 6 x Mil
Fondo Educativo	1%	1%
Contribución al deporte	1%	1%
Estampilla por justicia familiar	2%	2%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)*

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (2) MES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.2025000468		**FECHA: 15 de septiembre de 2025**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.40.4003014.2.3.2.02.02.008.IP-154.06	Servicio de Alcantarillado VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	**RECURSOS SGP LIBRE INVERSION**	**$21.000.000**
2.3.40.4003014.2.3.2.02.02.008.IP-154.33	Servicio de Alcantarillado VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	**REC BALANCE LEY 99**	**$8,895,735**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$29,895,735**

CAPITULO III - INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de prestación de servicio y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el **CONTRATISTA,** debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 124)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 125)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MENOR CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

CAPITULO IV- DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2. CONDICIONES TECNICAS A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: UN (1) PAGO TOTAL de acuerdo al cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y el informe del supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GAMA, Cundinamarca, en los lugares que el supervisor designe.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **secretario de planeación y obras públicas** o quien haga sus veces**,** quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Para la toma, transporte y análisis de agua residual, se debe aplicar la normatividad vigente y cumplir con los protocolos de toma de muestras vigentes.
2. Contar con el personal y equipos necesarios para realizar la toma y análisis de (PH, Solidos Sedimentables, Caudal, Temperatura y Oxígeno disuelto) in situ en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas en cada uno de los puntos de vertimiento.
3. Realizar la caracterización microbiológica y fisicoquímica de aguas residuales y superficiales teniendo en cuenta lo estipulado en resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible establece los parámetros y límites máximos de vertimientos medidos en concentración, para Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales No domésticas (ARND), o las normas que lo modifiquen o sustituyan con los soportes que acrediten al laboratorio que las realice.

4. Realizar la toma y análisis de los parámetros que se requieran in situ (pH, Solidos Sedimentables, Caudal, Temperatura y Oxigeno Disueltos) los cuales requieren un análisis en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas continuas.
5. Contar con el personal necesario para realizar la toma de muestras en alícuotas de una (1) hora durante veinticuatro (24) horas para generar una muestra compuesta en cada uno de los puntos de vertimiento.
6. Presentar al supervisor cronograma de monitoreo.
7. Garantizar el material para la toma de la muestra y transporte de esta hasta las instalaciones del laboratorio para su análisis.
8. El contratista deberá hacer el análisis de las muestras en un laboratorio certificado por el IDEAM.
9. Presentar cálculo del pago de Tasa Retributiva municipal para el año 2025 con base a la carga contaminante obtenida de la caracterización y análisis de los vertimientos.
10. Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser entregadas dentro, o en los tiempos requeridos por el supervisor.
11. Generar un informe de los resultados y analisis obtenidos.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente con el desarrollo de las actividades del contrato.
13. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión le sean asignadas por el supervisor siempre y cuando estén dentro de su conocimiento u objeto del contrato.
14. El proponente debe tener en cuenta para la propuesta todos los gastos directos, indirectos e impuestos que se causen durante la ejecución del contrato. Debe cumplir con la calidad y especificaciones exigidas y deberá estar disponible en el tempo que sea requerido por la administración.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados.
3. Prestar el servicio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en el servicio y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos
5. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
17. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
19. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
20. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
21. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
22. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.

23. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar
24. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
25. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
26. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Cumplir con el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas y economicas del Contrato.
28. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
31. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
32. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar,
33. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
34. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
35. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los tres (3) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V - REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

C) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.

- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Técnica

El oferente deberá presentar la metodología y estar certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y/o tener un acuerdo comercial con una empresa certificada.

Experiencia General

1. Los proponentes deberán certificar experiencia general mediante la ejecución de por lo menos dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua, los cuales deben ser en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMLV.

Experiencia Especifica

1. Los proponentes deberán certificar experiencia mediante la ejecución de por lo menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua residual de acuerdo con lo establecido en os artículos 6 y 8 de la resolución 0631 de 2015, el cual debe ser en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMLV.

Dicha certificación deberá contener:

1. Entidad que la expide
2. Actividad desarrollada
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio
5. Fecha terminación
6. Fecha de liquidación
7. Estar firmada por persona con competencia para el efecto.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) (atendiendo el régimen tributario al cual pertenezca).

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el proceso para la toma de muestra y caracterización de agua superficial y agua residual domestica – ARD, se debe contar con un personal mínimo de apoyo, que cuente con la experiencia y el conocimiento en la toma, análisis in situ, embalaje y transporte de las muestras para el análisis de los parámetros que no se realizan in situ. Asimismo, se debe realizar un informe detallado con los resultados obtenidos para cada uno de los puntos de vertimientos ubicados sobre la fuente superficial del Casco Urbano, el centro poblado de san Roque, este informe debe ser presentado a la autoridad ambiental con base en la resolución 0631 de 2015, para el cumplimiento de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos municipales.

Adicional a esto, deberá presentar un cálculo del pago de Tasa Retributiva municipal para el año 2025 con base a la carga contaminante obtenida de la caracterización y análisis de los vertimientos, la cual será comparada con el cobro realizado por la autoridad ambiental para la vigencia actual.

Con base en lo anterior es necesario contar con personal idóneo para desarrollar la presente prestación de servicios, con perfiles coherentes a las actividades a ejecutar y el sector en el cual se desarrolla el proceso de contratación así:

- **Director de proyecto:** Un profesional universitario en la rama de ingeniería con maestría en Saneamiento Básico y/o Gestión Ambiental con experiencia general de más de diez (10) años y la participación en un proyecto de caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua, cuyo valor sea igual o mayor al del presente proceso.
- **Profesional de Ingeniería:** Un ingeniero Ambiental y/o Sanitario; certificado en la norma ISO 17025 y/o Certificado como auditor en la norma ISO 17025, Con experiencia general de más de cinco (5) años y experiencia especifica de más de un (1) año en la evaluación de objetivos de calidad de fuentes superficiales, planes de saneamiento y manejo de vertimientos municipales y Tasa Retributiva municipal.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Hoja de vida con los respectivos documentos soporte de estudio, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional si aplica.

2. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit y teléfono de contacto), el objeto de contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
3. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de contratos con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: La experiencia general y especifica se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

SITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar

	suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATOS 5 y 6** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO NO 7** El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".*

	"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función publica el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GAMA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia y personal mínimo requerido con su respectivas hojas de vida, solicitado en los términos indicados. El oferente deberá presentar la metodología y estar certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y/o tener un acuerdo comercial con una empresa certificada. **Experiencia General** 2. Los proponentes deberán certificar experiencia general mediante la ejecución de por lo menos dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea

la caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua, los cuales deben ser en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMLV.

Experiencia Especifica

1. Los proponentes deberán certificar experiencia mediante la ejecución de por lo menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua residual de acuerdo con lo establecido en os artículos 6 y 8 de la resolución 0631 de 2015, el cual debe ser en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMLV.

Dicha certificación deberá contener:

1. Entidad que la expide
2. Actividad desarrollada
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio
5. Fecha terminación
6. Fecha de liquidación
7. Estar firmada por persona con competencia para el efecto.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia

lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) (atendiendo el régimen tributario al cual pertenezca).

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el proceso para la toma de muestra y caracterización de agua superficial y agua residual domestica – ARD, se debe contar con un personal mínimo de apoyo, que cuente con la experiencia y el conocimiento en la toma, análisis in situ, embalaje y transporte de las muestras para el análisis de los parámetros que no se realizan in situ. Asimismo, se debe realizar un informe detallado con los resultados obtenidos para cada uno de los puntos de vertimientos ubicados sobre la fuente superficial del Casco Urbano, el centro poblado de san Roque, este informe debe ser presentado a la autoridad ambiental con base en la resolución 0631 de 2015, para el cumplimiento de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos municipales.

Adicional a esto, deberá presentar un cálculo del pago de Tasa Retributiva municipal para el año 2025 con base a la carga contaminante obtenida de la caracterización y análisis de los vertimientos, la cual será comparada con el cobro realizado por la autoridad ambiental para la vigencia actual.

Con base en lo anterior es necesario contar con personal idóneo para desarrollar la presente prestación de servicios, con perfiles coherentes a las actividades a ejecutar y el sector en el cual se desarrolla el proceso de contratación así:

	• **Director de proyecto:** Un profesional universitario en la rama de ingeniería con maestría en Saneamiento Básico y/o Gestión Ambiental con experiencia general de más de diez (10) años y la participación en un proyecto de caracterización microbiológica y fisicoquímica de agua, cuyo valor sea igual o mayor al del presente proceso. • **Profesional de Ingeniería:** Un ingeniero Ambiental y/o Sanitario; certificado en la norma ISO 17025 y/o Certificado como auditor en la norma ISO 17025, Con experiencia general de más de cinco (5) años y experiencia especifica de más de un (1) año en la evaluación de objetivos de calidad de fuentes superficiales, planes de saneamiento y manejo de vertimientos municipales y Tasa Retributiva municipal. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar: 5. Hoja de vida con los respectivos documentos soporte de estudio, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional si aplica. 6. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit y teléfono de contacto), el objeto de contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 7. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de contratos con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 8. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos. Para el caso, las propuestas pueden entregarse de manera presencial en la Secretaría General- Área de Contratación de la Alcaldía del Municipio de GAMA ubicada en Carrera 2 No. 3-30 o de manera virtual a través del correo contratacion@gama-cundinamarca.gov.co, hasta

	el día y hora fijados en el cronograma para el cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA la **PROPUESTA DEBE ESTAR COMPLETA**, con todos los documentos y anexos relacionados en esta Invitación a ofertar.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

	3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

***RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.* CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024252990031

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

8011620 -Servicios temporales de recursos humanos
77121701- servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie.

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta que, mediante decreto No. 027 del 17 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para el municipio de Gama 2024 - 2028 denominado “Gama Avanza”, el cual contiene las diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración. Razón por la cual se puede estipular lo siguiente:

Unidad Ejecutora SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Sector: 40- Vivienda, Ciudad Y Territorio

Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Producto: 4003014 - Servicio de Alcantarillado.

Metas: IP-154 Mantener la cobertura del servicio de alcantarillado a 281 suscriptores. I

Fuente: **RECURSOS SGP LIBRE INVERSION**
REC BALANCE LEY 99

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
(Firma original)

Proyecto: Edgar Fernando Gómez Urrea Coordinador servicios Públicos	Revisó: OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA Secretario de Planeación y Obras Públicas	Revisó y Aprobó: Luis Miguel C. Asesor Jurídico Ernesto Avelino Ruiz Martínez